

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia



EL SEÑOR

DON FRANCISCO CUESTA SANZ

FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SANTANDER

EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1911

HABIENDO RECIBIDO LOS AUXILIOS ESPIRITUALES

R. I. P.

Sus primos, parientes y albaceas testamentarios:

*Al participar á sus amigos
tan sensible pérdida, les ruegan
se sirvan encomendarle á Dios.*

MAS SOBRE CONCURSOS

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública:

Con la publicación del nuevo Real decreto de 7 de julio último sobre provisión de escuelas (que es digno de aplauso, aparte algunas modificaciones que habrá de hacerse á la provisión por «méritos») han sufrido un completo trastorno las convocatorias y resolución de concursos. Algunos Rectorados, habiéndose atendido al espíritu del art. 1.º del citado Real decreto, han procedido con verdadero acierto al anunciar las escuelas vacantes que habrán de ser provistas en Concurso de traslado y ascenso con sueldo inferior á 825 pesetas (hoy 1.100); pero lo más lamentable ha sido que, cuando menos se esperaba, la Dirección general ordena telegráficamente á todos los Rectorados dejen en suspenso toda nueva convocatoria á provisión de escuelas hasta conocer el nuevo Reglamento orgánico.

Con ansiedad esperamos conocerle y á pesar de que en el citado Real decreto se dispone que inmediatamente se daría á conocer tal disposición para su mejor aplicación y desarrollo y haber transcurrido un período de siete semanas, esta es la fecha que nada se ha resuelto por la Superioridad para que los Rectorados procedan con diligencia á la provisión de tales plazas vacantes. El perjuicio que se sigue á los maestros, sin duda alguna, V. E. debe desconocerlo, porque, en caso contrario, procederían con más energía é interés á la redacción tan accidentada del susodicho Reglamento.

Las convocatorias anunciadas no han debido suspenderse, pues el artículo 1.º del Real decreto citado declara terminantemente que subsiste el concurso de traslado y ascenso conforme á la Real orden de 18 de abril del corriente año.

¿Cómo, pues, se ha procedido de este modo? En el Magisterio «ínfimo» ha causado tal resolución honda impresión y pésimo efecto. Multitud de Maestros esperábamos con ansiedad las convocatorias anunciadas y suspendidas para que, y por los trámites legales, conseguir el traslado al lado de nuestras familias, de las cuales ¡por desgracia! estamos separados centenares de leguas.

¿Ve ahora V. E. el perjuicio notorio que se causa á los maestros rurales?

Hora es ya de que conozcamos el Reglamento orgánico sobre provisión de escuelas y con toda urgencia se anuncien las convocatorias, ordenando su más rápida resolución; rogando á V. E. se nos haga justicia, se

atiendan nuestros ruegos para que asuntos de tal importancia se resuelvan con más puntualidad en beneficio de los encargados de formar las sociedades futuras.

ATANASIO HERNANDO.

ASAMBLEA DE ENSEÑANZA

Temas discutidos en la ciudad de Guadalajara, el día 2 de Agosto y conclusiones á los diez temas de la letra (A) y aprobados por unanimidad.

Tema 1.º—Conviene incluir todas las enseñanzas primarias en la carrera general del Magisterio, con el Título único de Maestro de 1.ª enseñanza; las ampliaciones ó nociones para adultos, niños mayores ó párvulos, se determinarán al fijar los programas del primero y último grados de la Escuela graduada.

No debe existir enseñanza superior ni inferior, sino la necesaria y suficiente preparación general para todos los fines de la vida, y el certificado de tener aprobada esta primera enseñanza debe bastar para el ingreso en el Bachillerato y en las Escuelas de Artes y oficios.

Tema 2.º—La primera enseñanza debe centralizarse y depender única y exclusivamente del Estado, como función nacional que es. Puede dejarse sin embargo á los municipios el derecho de solicitar del Estado las mejoras que crean convenientes, siempre que sean para aumentar y mejorar la enseñanza, jamás para disminuir las Escuelas.

A este Tema adujo el Sr. Pérez Bragado, que el Estado no debe centralizar la formación intelectual moral y física de los niños, porque este es un derecho propio de los padres de familia.

Tema 3.º—Mientras no exista el Título único deberá exigirse para ser Director de graduada por lo menos el Título superior y en igualdad de circunstancias deberán ser preferidos los normales, siempre que unos y otros hayan ingresado en el Magisterio por oposición libre. Para Maestros de Sección bastará el Título elemental, pero siendo siempre preferidos los superiores y normales.

Dependiendo todas las disensiones entre el Profesorado de las graduadas, de abusos de autoridad de los Regentes y de la ominosa dependencia en que se ponía á los Maestros de Sección, llamándolos y conceptuándolos tan solo auxiliares del Director, se evitarán con que sean nombrados Maestros de Sección; todos los de una graduada constituirán el claustro del establecimiento, presididos por el más antiguo en el Magisterio de entre los de mayor categoría y Título, que será el Director nato de la Escuela ó por el que le siga en estas condiciones, que será el subdirector, actuando como Secretario el más moderno de los Maestros de Sección. El claustro así constituido hará los presupuestos de la escuela, los programas, etc., oirá las quejas que se hayan presentado contra cualquier maestro del claustro y acordará si se han de elevar á la superioridad. Si el Director no estuviera conforme con lo que

acordara el claustro, podrá alzarse del acuerdo ante las autoridades superiores. Cada Maestro de Sección podrá desarrollar en la forma que crea conveniente el programa de su grado, siendo responsable en la falta de adelantos en él.

Resumiendo: debe darse á las graduadas una organización lo más parecida que sea posible á la de los Institutos de segunda enseñanza. No deben existir auxiliares en las escuelas unitarias, porque no debe haber tales escuelas; sino tantas clases en cada grado de las graduadas como sean necesarias, para que no estén á cargo de un mismo Maestro más de treinta alumnos.

Tema 4.º—Que se encargue el Estado de la función docente, adoptada la escala de sueldos que pedimos, unificados los escalafones y creadas cuantas plazas falten hasta encargarse cada maestro de treinta alumnos, máximo que sin transigencias ni eufemismos permite la Pedagogía; debemos someternos á los descuentos que los demás empleados civiles, y percibir jubilaciones por la Ley general de empleados; sujetándonos á esta ley, desaparecerían las sustituciones; y respecto á las interinidades, con aprobar en las oposiciones todos los actos que se presenten y formar un cuerpo de aprobados en expectación de destino como se hace en otras carreras, estaban descartadas. Y al que no le conviniera aceptar la Escuela que le correspondiera, pasará á ocupar el último lugar del escalafón.

Tema 5.º—Los mejores medios de educación ética son: el ejemplo vivo del Maestro y la práctica de juicios orales cuando se presentan casos de faltas en la Escuela; si bien el llegar á formar tribunales por los niños (como se hace en América), lo conceptúan expuesto á que por halagar al Maestro por otras causas, llegan á ser parciales ó hipócritas los jurados, lo que sería altamente pernicioso y contraproducente.

En cuanto á la educación patriótica está suficientemente garantida con la relación y exaltación de los hechos patrióticos que la Historia nos presenta y los himnos á la Bandera y á la Patria; siempre que como las prácticas no se hagan rutinariamente. A la educación artística contribuirán el material elegante y bonito, su limpieza y distribución ordenada, la visita y descripción de los monumentos notables, cuadros, etc., los cantos escolares y el orden en los ejercicios. La literaria puede conseguirse haciéndoles sentir las bellezas de todo lo que lean, escogiendo trozos de los mejores autores y excitándolos hasta componer y redactar ellos mismos, primero imitaciones de los grandes escritores (especialmente españoles), y después composiciones originales. En esto como en todo, el buen Maestro encontrará siempre medios de educación é instrucción.

Los campos de juego son elementos indispensables en las escuelas. Por desgracia en España son casi desconocidos y se construyen locales sin acordarse siquiera de esta necesidad. De desear sería una disposición oficial, para que no se apruebe ningún plano de Escuelas sin campo de juego.

Entonces fuera ocasión de enumerar las ventajas que reportan para la educación física los

juegos bien dirigidos, así como los problemas de educación moral que afronta y da resueltos una acertada educación física.

Tema 6.º—Las enseñanzas que deben darse en las Escuelas primarias son: Lengua, Escritura, Lectura, Cálculo mental y escrito, Religión y Moral, Derecho usual, Ciencias físico-naturales, Geografía é Historia, Geometría y Dibujo, Arte y Trabajos manuales.

Todas estas enseñanzas se darán con carácter práctico, aproximándose en lo posible al ideal, que es la enseñanza ocasional y utilizando siempre que se pueda los ejercicios psico-físicos al aire libre, la lectura comentada, etc., etc.

Los niños llevarán cuadernos diarios de las asignaturas, en los que anotarán los conocimientos adquiridos y sus propias observaciones. Estas anotaciones corregidas y ampliadas por el Maestro, constituirán los libros de estudio para los repasos posteriores; nunca se pondrán en manos de niños otros libros que los de lectura y estas notas hasta que se hallen en disposición de entenderlos.

Tema 7.º—Las cuestiones apuntadas en este Tema solo pueden solucionarse con dinero y este es el Estado y son los hacendistas los que deben buscarlo. Todas las instituciones que aquí se insinúan, son altamente necesarias y casi desconocidas en nuestra patria. Nosotros nos concretamos á manifestar que el Magisterio Español está capacitado y dispuesto para llevarlas á la práctica si se le dan medios económicos para ello; sin reparar, como siempre que se ha tratado de implantar una mejora, en trabajo ni sacrificio alguno.

Tema 8.º—La higiene está bastante descuidada en nuestras escuelas, como todos los servicios encomendados á los municipios; la inspección médica es nominal; para hacerla efectiva, pudieran adoptarse entre otras muchas disposiciones, la de que no fuera admitido ningún niño en la Escuela, sin el certificado de un médico de que no padece enfermedad contagiosa y está vacunado y la de que se gire una visita mensual por lo menos del médico á cada escuela.

Los juegos infantiles, además de no tener campo para ellos como ya se ha dicho, son criticados con tan dura saña por juntas y pueblos, que tachan de holgazán al Maestro que establece los necesarios recreos entre clase y clase.

Si se hicieran legalmente obligatorios, así como los paseos y excursiones escolares, podrían establecerse.

Tema 9.º—La escala de sueldos debe ser:

1.ª categoría á que			
	pertenecerán 15.360 Maestros con 1.000 pesetas.		
2.ª id. » » id.	3.840 id. »	1.250 id.	
3.ª id. » » id.	3.840 id. »	1.500 id.	
4.ª id. » » id.	2.920 id. »	2.000 id.	
5.ª id. » » id.	960 id. »	2.500 id.	
6.ª id. » » id.	460 id. »	3.000 id.	
7.ª id. » » id.	240 id. »	3.500 id.	
8.ª id. » » id.	120 id. »	4.000 id.	

Los maestros disfrutarán además la quinta parte del sueldo como gratificación por la escuela de adultos y casa-habitación, como disfrutaban en la actualidad.

Debe haber un solo escalafón único de Maestros y otro de Maestras; los actuales Maestros superiores y de párvulos, formarán en la categoría y lugar que por el sueldo y años de servicios les corresponda, con el complemento que para que lleguen á la categoría inmediata superior les ha concedido el último Decreto, computándose á todos los Maestros como años de servicios los cursos aprobados para obtener su Título respectivo. A los concursos que solo deben ser de traslado, se admitirá á todos los Maestros que lo soliciten, nombrándolos por el orden en que aparezcan en el escalafón general.

El ascenso será solo por antigüedad y tanto las vacantes naturales como las de nueva creación, se proveerán corriendo la escala, excluyéndose en absoluto el turno *de mérito*, para evitar que el favor pudiera atropellar la justicia.

El material de cada escuela se graduará por el número de alumnos que deban admitirse como máximun, asignándose á cada uno cinco pesetas como mínimun. El material fijo deberá facilitarse por el Estado.

Tema 10.—La construcción de Escuelas debe hacerse inmediatamente en el número necesario por lo menos; para poder establecerse las que fija la Ley de 9 de Septiembre de 1857, sin dejar de mejorar las existentes hasta que reúnan las condiciones necesarias.

Terminada la discusión de los temas que anteceden, se dió por terminado dicho acto.—*El Presidente*, Eugenio Gómez Rojas.—*El Secretario*, Luis Alonso y Guisado.

D. FRANCISCO CUESTA

Ha muerto en Santander, —adonde fué en busca de lenitivo que amenguara sus antiguas dolencias,— el día 18 del actual.

Paco Cuesta, como le llamábamos sus amigos, era hijo del que fué por espacio de muchos años diputado provincial por el distrito de Molina de Aragón D. Nicolás Cuesta Hernando; y hubiera sido seguramente persona de gran relieve en Guadalajara y su provincia, si su retraimiento exagerado no le alejara de la vida de sociedad, de la Política y de todo trato de gentes. Bien es verdad que á ello contribuyó en mucho la dolencia que venía minando su organismo.

El finado, que en vida nunca se distinguió por un rasgo filantrópico que le hiciera memorable, dado el inmenso caudal que poseía, ha dado una prueba, pocos días antes de morir, de que le interesaba su pueblo natal: Guadalajara.

En su testamento, otorgado en Santander, aparte algunas mandas de importancia que dedica á sus parientes (entre los que se encuentra un Maestro de 1.^a enseñanza de un pueblo del partido de Molina) y á los que fueron sus íntimos, funda una institución, en esta capital, que servirá de asilo de noche, donde se instalarán cincuenta camas, para cuya construcción lega treinta mil duros y el capital necesario para su sostenimiento, que ascenderá á unos sesenta mil. Además, para la Tienda-Asilo municipal ha dejado una dotación anual de tres mil pesetas

y veinte mil para distribuirlas enseguida entre los pobres inscriptos en el padrón de Beneficencia.

Al Asilo de Ancianos desamparados le deja diez mil pesetas; otras diez mil al Hospital provincial y otras tantas al Hospicio.

El lunes último, en el tren de las seis de la tarde, llegaron á esta ciudad desde Santander los restos mortuorios del malogrado D. Francisco Cuesta, para recibir cristiana sepultura en un nicho del Cementerio hasta tanto se construya un panteón de familia cuyo coste se elevará á cincuenta mil pesetas.

A recibir el cadáver bajaron á la Estación el Gobernador civil, el Alcalde, todos los Concejales, los testamentarios Sres. Alvira, Zabía y Esteban y los parientes del finado. En el trayecto de la Estación al Camposanto, se encontraba Guadalajara toda, que deseaba rendir tributo de agradecimiento á su convecino por la filantropía demostrada en sus últimos momentos de existencia, hacia esta ciudad. Es imposible hacer un cálculo aproximado de las personas que acudieron á recibir el cadáver de Paco Cuesta, pero seguramente el número no sería menor de tres mil.

El capital dejado á su muerte, dícese que pasará de millón y medio de pesetas.

Descanse en paz el desgraciado amigo que, á pesar de poseer fabulosas sumas, no le fué posible gustar las dulzuras propias de la vida, por sus achaques y sus dolencias.

Dios haya acogido su alma en el seno de los justos, adonde le dirigirán oraciones todos los buenos hijos de esta ciudad, en pago del rasgo generoso que ha tenido en la hora de su muerte: rasgo que contribuirá en mucho á que los pobres tengan siempre abrigo y alimento en los crudos y desesperantes días en que el hambre se cierne sobre sus decaídos organismos.

Comisión permanente de la Asociación Nacional DEL MAGISTERIO

Por esta Comisión se han dirigido al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes las siguientes

DOS CARTAS

EXCMO. SR. D. JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ,
Presidente del Consejo de Ministros.

Muy respetable señor nuestro: Próxima la fecha de apertura del nuevo curso escolar, entienden los Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que no debe llegar sin que el Gobierno de la digna presidencia de V. E. haga uso de la autorización que le concede la vigente ley de Presupuestos para fijar en 1.000 pesetas el sueldo mínimo de estos servidores del Estado y aumentar proporcionalmente el haber de las demás categorías.

Reconocido por las Cortes y declarado por V. E. el derecho del Maestro de Escuela á disfrutar la dotación decorosa que ya merece por su laboriosidad, es de conveniencia social, excelentísimo señor, atender á esta necesidad patriótica

y conceder al Maestro la consideración que imperiosamente reclama la educación popular.

Confiado en que un Presidente demócrata no dejará escapar la ocasión de reparar una preterición injustificada y de conseguir la gratitud de millares de familias hambrientas de justicia, la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y en su nombre los que suscriben, tienen la honra de repetirse de V. E. atentos servidores q. l. b. l. m.—*M. Sánchez de Castro.—Juan C. Arroyo.*

12 de Agosto de 1912.

EXCMO. SR. D. AMALIO GIMENO,

Ministro de Instrucción pública.

Respetable Jefe y señor nuestro: Atendiendo razonadísimas demandas del Magisterio oficial de primera educación, un Ministro liberal—el Sr. Barroso—recogió en un Real decreto de fecha 7 de enero de 1910, la constante aspiración de los Maestros españoles de moralizar los ascensos en la carrera sobre la base de Escalafones generales de Maestros y Maestras.

Otro Ministro, también liberal—D. Amós Salvador—, robusteció la obra iniciada por el Sr. Barroso, declarando que el sueldo es personal del Maestro y no de la Escuela (Real decreto de 25 de febrero de 1911), satisfaciendo de este modo ruegos bien justificados de la Asociación Nacional del Magisterio, y equiparando en este punto á nuestra clase con las demás dependientes del Estado. Y rendimos tributo á la verdad manifestando que el Magisterio público de primera enseñanza esperaba que el Ministro demócrata que hoy está al frente del departamento de Instrucción pública consolidaría para siempre lo mejor y más grande que ha salido del Ministerio de que V. E. es digno Jefe después de haberse hecho cargo el Estado de las atenciones de primera enseñanza, gracias al decidido empeño del Excmo. Sr. Conde de Romanones. Para ello contaba con los compromisos adquiridos por el Gobierno en la discusión de los presupuestos vigentes, con las grandes facilidades que había de dar á V. E. el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con el ambiente del país, resueltamente favorable á normalizar la provisión de los destinos públicos y á dotar decorosamente al Maestro de escuela nacional, con la incondicional y no despreciable ayuda de todo el Profesorado de referencia, y señaladamente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, ofrecida á V. E. con toda lealtad al poner en sus manos, en abril último, las conclusiones de nuestra Junta directiva sobre provisión de plazas en los Escalafones generales de Maestros y de las Escuelas nacionales de primera enseñanza.

Aquellas legítimas esperanzas, puestas en V. E. con todo cariño, han sido desvanecidas por el Real decreto de 7 de julio sentando las bases para un nuevo reglamento de provisión de Escuelas; por la Real orden del 10 del mismo mes autorizando al Ayuntamiento de Madrid para crear y proveer libremente plazas de Maestros de Escuela pública y por el Real decreto del 23 del repetido mes de julio concediendo á los Pro-

fesores provisionales de Pedagogía derecho á la propiedad de estas cátedras.

Real decreto de 7 de julio—La Asociación Nacional del Magisterio Primario—todo el Magisterio con sus órganos en la prensa—no podía esperar, en efecto, aparte detalles igualmente respetables y atendibles, que los *méritos* fueran medio para ascender en la carrera. Porque ni todos los Maestros pueden ser pensionados, por falta de crédito en el presupuesto, para aumentar su cultura en el extranjero, ni hay colonias escolares de vacaciones para emplear á todos los Maestros, ni todos ellos se encuentran en las mismas condiciones económicas para verificar excursiones escolares, etc., etc.

¡Y pensar, excelentísimo señor, que el Maestro que haya sido favorecido con una pensión, con la dirección de una colonia escolar de vacaciones, con una cruz de Alfonso XII, por ejemplo, ascienda antes que otros que hayan sido preteridos por escasez de recursos en el presupuesto, ó por no haber número bastante de colonias! Además, ¿qué garantía puede ofrecer un Tribunal juzgador, cuya honradez reconocemos y cuya competencia en otros ramos somos los primeros en declarar, que es, en su mayoría, profano en cuestiones pedagógicas? Y aun suponiéndoles pericia, ¿cómo aquilatar la comparación de millares de trabajos y cuándo terminarán este examen, sobre todo necesitando el cumplimiento del segundo párrafo del art. 9.º del Real decreto de 7 de julio?

Con ser todo esto tan delicado, excelentísimo señor, es quizá menos todavía que el alcance que lleva el penúltimo párrafo del art. 8.º de ese Real decreto, el cual supone una lamentable confusión de la provisión de plazas en los Escalafones y la provisión de Escuelas, desapareciendo el sueldo personal del Maestro y volviendo á regirse por el asignado á cada Escuela.

Y no es menos doloroso que por el art. 1.º se prive al Maestro de Escuela de la gratificación por la enseñanza de adultos, reconocida en todo tiempo y por todas las leyes, y que á los Maestros con 825 pesetas de sueldo y oposiciones aprobadas se les limiten los derechos al ascenso.

Real orden de 10 de Julio.—La Real orden de 19 de junio y el Real decreto de 7 de julio convienen perfectamente con los antecedentes de V. E. y con sus promesas y las del Sr. Presidente del Consejo de Ministros: la Escuela debe ser nacional y dependiente en todo del Gobierno de la nación. Por eso la Comisión permanente de esta Asociación y otras Asociaciones parciales tomaron el acuerdo de felicitar á V. E., reconociendo en el espíritu y letra de dichas disposiciones al hombre de brillante historia democrática y con arrestos sobrados para caminar en derechura á lo que el Magisterio y la nación demandan; pero hubieron de suspender su acuerdo porque la Real orden de 10 de julio autorizando al Ayuntamiento de Madrid para celebrar libremente oposiciones á plazas de Maestros de Escuela pública, se opone á la de 19 de junio anterior y al Real decreto de 7 de julio siguiente, manifestando en el intervalo de tan pocos días criterios tan opuestos y en cosas de tanta monta, que asusta

pensar en las consecuencias. Si la escuela ha de ser nacional y el maestro nombrado, pagado, etc., por el Gobierno central, reintegrándose de los Ayuntamientos, es de conveniencia social que ningún Municipio pueda crear Escuelas particulares suyas mientras no sostenga las que el Censo escolar exija y en las condiciones decorosas que la enseñanza reclama; lo contrario, es peor que matar la Escuela nacional; es dejar que esta viva en una vida angustiosa, cuando no de vilipendio.

Real decreto de 23 de julio.—Por la escasez de personas á que acaso afecte, por ser tan pocos los individuos que reunirán las condiciones que exige, no merecía la pena de ser tomado en cuenta; pero la Asociación Nacional, en cuyo nombre tenemos el honor de dirigirnos á V. E., ve el decreto desde otro punto de vista y no puede aceptarlo en silencio.

Esa disposición revela, en nuestro concepto, una pobre idea de las normales, supone una paladina confesión de que no realizan cumplidamente su alta función, y si ese es el concepto que merecen al Sr. Ministro, debe acometer su reforma con la valentía que le caracteriza, pero de ningún modo nombrar personal que vaya aumentando los defectos de que adolezcan, que lleve un pecado de origen de que difícilmente podrá limpiarse. Abiertas estuvieron y están las puertas de la oposición para el ingreso en esos Centros.

Por eso nosotros, en nombre de la Asociación Nacional del Magisterio, á que pertenecen honorables Profesores de Escuela Normal, presentamos a V. E. respetuosa protesta por el Real decreto de 23 de Julio próximo pasado.

En conclusión, rogamos á V. E.:

1.º Que el reglamento anunciado en el Real decreto de 7 de julio modifique este decreto y distinga perfectamente la provisión de Escuelas y la de plazas de Maestros en los Escalafones generales, adoptando los turnos y las condiciones de preferencia acordadas por la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio en sus sesiones de abril último que V. E. conoce, y que otra vez le remitimos con el número 55 de *Unión y Sinceridad*.

2.º Que en la reforma próxima á hacer del proyecto de presupuesto para 1912, se consignent los créditos necesarios para que los sueldos de los Maestros, sin excluir á los de las Provincias Vascongadas y Navarra, sean de 1.000 á 4.000 pesetas, con categorías de 500 en 500, y que se creen las plazas que el Erario público permita, declarando, de una vez para siempre, que serán nacionales las Escuelas públicas de primera enseñanza, y su personal nombrado por el Ministerio de Instrucción pública y retribuido directamente por el Estado.

3.º Que no autorice al Ayuntamiento de Madrid para crear Escuelas ni plazas de Maestros mientras no haya cumplido el art. 2.º del Real decreto de 7 de julio anterior, y, entonces, que se provean esas plazas en los términos prevenidos en la Ley de Instrucción pública.

4.º Que se deje sin efecto el Real decreto de 7 de julio, y sólo se ingrese en el Profesorado de

Escuelas Normales por oposición y se ascienda por concurso.

Y 5.º Que cumpliendo la promesa puesta en boca de S. M. en el discurso de la Corona, se someta á la deliberación inmediata de las Cortes una ley de enseñanza que termine con el caos que reina actualmente, que satisfaga cumplidamente la necesidad hondamente sentida y que nos ponga á tono con los pueblos que caminan á la cabeza de la civilización.

Vea V. E. en esta respetuosa carta los anhelos de justicia y equidad que siente la Asociación Nacional del Magisterio primario y los deseos de poner de relieve las consecuencias que se derivan de disposiciones dictadas con intención laudable, que reconocemos y reconocen nuestros representados, pero con error en las apreciaciones, pues de humanos es errar, aunque se tenga un tan claro talento como el de V. E., de quien se reiteran subordinados y atentos servidores q. l. b. l. m., El Presidente accidental, *M. Sánchez de Castro*.—El Secretario, *Juan C. Arroyo*.

Hoy, 10 de Agosto de 1911.

* *

Los Presidentes de Asociaciones que se hallen conformes con el contenido de estos documentos, pueden dirigir los siguientes telegramas:

Modelo de telegrama al Ministro de Instrucción pública

Por altas consideraciones patrióticas, rogamos vuestro señoría atiendan carta Comisión permanente nuestra Asociación Nacional fecha 10 corriente mes.

Fulano Tal,

Presidente Asociación Maestros provincia (ó partido) de ...

Modelo de telegrama al Presidente del Consejo de Ministros

Por elevadas consideraciones patrióticas, rogamos vuestro señoría atiendan carta Comisión permanente nuestra Asociación Nacional fecha 12 corriente mes.

Fulano Tal,

Presidente Asociación Maestros provincia (ó partido) de ...

NOTICIAS

Título.—La Maestra de Párvulos de esta ciudad D.^a Filomena Santa María, ha elevado expediente al Director general de Primera enseñanza pidiendo nuevo título administrativo con 1.100 pesetas de sueldo.

Igualmente lo han solicitado los Maestros de Pastrana D.^a Loreto Martínez y D. Julio Estechea.

La Nacional.—*Asociación de Socorros Mutuos.*—Esta comisión solicita en el presente mes de agosto cinco cuotas correspondientes á los socios fallecidos: 1, D. José Estévez Fernández, de Granada; 2, D. Ramón López Veiga, de Pino, Santiago (Coruña); 3, D. Francisco Fernández Marcos, de Iruelos, Ledesma (Salamanca); 4, D. Román Garramiola Escibaró, de Sabiote (Jaén), y 5, D. Félix de la Viuda, de Frómista, Carrión de los Condes (Palencia).

Propuesta.—Lo ha sido para la Escuela de niñas de Brihuega, con el sueldo anual de 1.100 pesetas,

por virtud del concurso de traslado de Noviembre último, D.^a Fausta Gila Miguel.

Rehabilitación.—Ha sido rehabilitado por el Consejo de Instrucción pública para volver al ejercicio de la enseñanza, el oficial de la Sección de Instrucción pública de esta provincia D. Paulino Saldaña Alonso.

Nombramientos.—Nuestro amigo D. Santos García Grávalos, maestro de la Beneficencia de Teruel, ha sido nombrado Auxiliar en propiedad de una de las Escuelas de la corte.

También ha sido nombrado para el mismo cargo de la Normal Superior de Maestros de Toledo, con la gratificación anual de 1000 pesetas, nuestro amigo D. Manuel Madueño.

«**La Escuela Nacional**».—Hemos recibido el número extraordinario de esta revista que se publica en Valencia, el cual está dedicado á la Fiesta Escolar.

Dicho número, compuesto de cuarenta páginas impresas en papel *couché*, resulta una verdadera obra de arte; los fotograbados de personalidades y de todos los escolares y maestros de Valencia, admirablemente impresos, ocupan las referidas páginas, cuyo texto describiendo los actos realizados en la ciudad del Turia con motivo de la mencionada Fiesta, es selectísimo.

Felicitemos al propietario de *La Escuela Nacional*, nuestro paisano D. Julián Amo, por el esfuerzo realizado en la publicación de tan importante número extraordinario.

Asociación de la Prensa.—Se inicia la formación de una asociación de periodistas de Guadalajara y su provincia.

Nosotros somos partidarios de que exista la unión entre los elementos del periodismo y de que se constituya legalmente la asociación, porque Guadalajara no debe ser una excepción entre las demás provincias de España.

Sección 4.^a de la Asociación de Maestros del partido de Brihuega.—Faltando á esta Sección los datos de los señores Maestros de Cañizar, Heras, Valdeancheta y señora Maestra de Taragudo, para poder terminar la lista, ruego á dichos compañeros se dignen remitir á Hita su adhesión, 1,10 pesetas si no están adheridos, edad, si son propietarios ó interinos, categoría y sueldo que disfrutan.—*Andrés Herreros*.

Débito.—Al maestro que fué de Baños y Villarejo de Medina D. Wenceslao Losa, le adeuda el primero de dichos ayuntamientos una cantidad por adultos de 1906 y el segundo 1.094,33 pesetas.

¿No podrían las autoridades correspondientes intervenir para que á dicho funcionario se le abonen las citadas sumas?

Matrimonio.—En breve contraerá matrimonial enlace el Maestro de la Escuela laica de esta ciudad D. Tomás de la Rica con nuestra suscriptora la bella profesora de instrucción primaria D.^a María Etreros. Por anticipado les enviamos nuestra felicitación.

Oposiciones.—De Real orden publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia del lunes 21, han sido

agregadas á las últimas oposiciones celebradas en el Rectorado Central, las Escuelas de niños de Sacedón, Budia y la de Patronato de Zorita de los Canes.

Nóminas.—Han salido para la Ordenación de pagos las nóminas de los Maestros de todos los partidos judiciales, correspondientes al mes actual.

Nombramiento.—El Rectorado Central ha acordado nombrar maestro interino de la Escuela de Canredondo á D. José M.^a Amado Utande.

Reclamaciones.—El maestro de Chiloeches D. Jacobo Orellana, ha elevado instancia reclamando indemnización por el perjuicio que sufre al elevar la Escuela á 1100 pesetas.

La maestra de Yunquera D.^a Beatriz Aguilera ha hecho igual petición.

Interinidades.—Unos de estos días se publicará en el *Boletín oficial* la convocatoria para la provisión de Escuelas interinas.

Acompañarán á la instancia todos los que soliciten Escuelas, certificado de Penales y hoja de méritos y servicios, así como la partida de nacimiento los que no la tengan en la Junta provincial de Instrucción pública.

Poseiones.—Han tomado posesión de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D. Salustiano Sánchez, Aldeanueva de Guadalajara; don Faustino F. Calleja Malo, Yela; D. Pablo Fernández, Ledanca; D.^a Inés Alameda, Torremocha del Pinar; D. Juan B. Orenge, Villacorza.

Ceses.—Han cesado en las Escuelas que desempeñaban los maestros D. Gabriel López, Torremocha del Campo; D. Andrés García, Ledanca; D. Florencio León Rodríguez, Palmaces de Jadraque; D. Santiago García, Villacorza; D. Juan B. Orenge, Olmedillas.

Escrito.—Nuestro estimado compañero el Maestro de Montarrón D. Wenceslao Losa Rangil, nos remite uno que no podemos publicar por exceso de original, en el que pone de manifiesto algunos lunares que tiene el real decreto de provisión de Escuelas de 7 de Julio último; y llama la atención de la Liga de Maestros rurales para que influya en la subsanación de dichos defectos al confeccionarse el reglamento, interés que no dudamos ha de demostrar la indicada institución.

CORRESPONDENCIA

Madrid.—E. M.—Recibido calendario y anuncio.
Idem.—A. M.—Idem encargo religiosas y prenda.
Cifuentes.—J. I.—Cuando estén convocadas las oposiciones puede dirigir una solicitud al Rector indicando el objeto para que lo pide y se le atenderá; lo demás vendrá por su turno.
Masegoso.—N. V.—Se le contesta por correo.
Fuentelahiguera.—J. O.—Remitidos números agosto.
Montarrón.—W. L.—Se recibieron.
El Pobo.—A. C.—No hacia falta.
Idem.—J. A.—Son para el escalafón para propietarios.
Corduente.—F. G.—Se le remiten hojas. El periódico se le ha enviado. Mande lo que quiera.
Albendea.—A. V.—Remitidos recibos que importan (15; el Habilitado de Cifuentes no está aquí; entrego lo de Sacedón.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1911.

LA AURORA.-- Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.--**Guadalajara**

 **CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877** 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN **GUADALAJARA.. DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

OBRA NUEVA.—Exito Escolar

EL AMIGO

MÉTODO COMPLETO DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS

por **JUAN PAZZI**

PEDAGOGO ITALIANO

- Versión española de Rafael Ruiz López -

EL AMIGO es el método de lectura más ameno, más completo, más pedagógico y más genial que se ha publicado en España.

Consta de cuatro libros esmeradamente impresos, con profusa ilustración, encuadernados en cartón, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho exclusivamente para este Método.

Libro primero, 5 pesetas docena; segundo, 7'50; tercero, 9; y cuarto, 12 pesetas docena.

Pídase en la librería de Antero Concha, Plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.

2 Sep.—Añ.

¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCEREIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).
ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (Relojes Juventa, única casa en esta capital).—CADENAS para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano é invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee, probad y os ahorraréis mucho dinero.—CALZADOS de varias clases, contruidos á mano con materiales de primera calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespón bordados y lisos, buenos flecos, de ocasión verdad.—Ventas á plazos y al contado—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Construcción, reforma y cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO, NÚMERO 10.** (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).

— — — — **Á ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS** — — — —